

DECRETO N°: 5037
TEMUCO: 25 NOV 2024

VISTOS :

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Meraki SPA, con fecha 13 de noviembre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "REMODELACIÓN TOMA DE MUESTRAS EN CESFAM SANTA ROSA", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Constructora Meraki SPA, Rol único tributario 77.440.306-k, con fecha 13 de noviembre del 2024.
- 2.-Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora suma única y total de \$11.671.669, impuesto incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/PRH



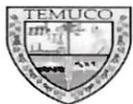
ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



3026289



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO REMODELACIÓN TOMA DE MUESTRAS EN CESFAM SANTA ROSA.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

A

CONSTRUCTORA MERAKI SPA

En Temuco, a 13 de Noviembre del 2024, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] calle Arturo Prat número 650 y por la otra CONSTRUCTORA MERAKI SPA, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°77.440.306-k, representada por CLAUDIO OSVALDO PINTO CATRIN, cedula nacional identidad número [REDACTED] chileno, [REDACTED] ambos con domicilio en Pasaje Pehuenches N°01060, de la ciudad y comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta número 273-2024, denominada: "CONTRATO REMODELACIÓN TOMA DE MUESTRAS EN CESFAM SANTA ROSA". Por Decreto Alcaldicio número 1015 de fecha 25 de octubre del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada, a CONSTRUCTORA MERAKI SPA. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a CONSTRUCTORA MERAKI SPA, debidamente representada, REMODELACIÓN TOMA DE MUESTRAS EN CESFAM SANTA ROSA. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya señaladas.

TERCERA. VIGENCIA SERVICIO. El plazo de ejecución de los servicios será de 30 días hábiles, los que serán contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.



3024656

CUARTA. PRECIO. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a CONSTRUCTORA MERAKI SPA, la suma única y total de \$11.671.669, impuestos incluidos. Pagará por medio de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la Unidad Técnica, la que serán acompañada a la factura presentada por el Prestador, en conformidad al artículo 28 "Forma de Pago", de las Bases Administrativas.



QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA: GARANTIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, éste hace entrega de Certificado de Fianza de MásAval S.A.G.R., con fecha de emisión 30 de octubre del 2024 y vencimiento 16 de marzo del 2026, a favor de la Municipalidad de Temuco.

SEPTIMA. DOMICILIO. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. MANDATO ESPECIAL. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DECIMA. PERSONERÍA. La personería de Don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta de Decreto Alcaldicio



número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de CLAUDIO OSVALDO PINTO CATRIN, para actuar en nombre y representación de CONSTRUCTORA MERAKI SPA, Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha de constitución 10 de septiembre del 2021, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile. Código de Verificación(CVE): CRtcYcOajEsk. Personerías no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]
CLAUDIO OSVALDO PINTO CATRIN
CONSTRUCTORA MERAKI SPA



mma/prh

AUTORIZO LA FIRMA
Con esta fecha Temuco
19 NOV 2024
JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
Notario Público - Temuco